FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Póliza 33472211 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

## Cliente: 4721575 ACOSTA ALEJANDRO RAMON

| | |
|---|---|
| Modelo | AGRALE OMNIBUS |
| T. Vehículo | OMNIBUS TRANS. ESC. CIUDAD , HASTA 10 |
| Motor | D1A067151 |
| Chasis | 8BBC59B1ACM001049 |
| Año | 2012 |
| Patente | LFX886 |

Vigencia desde 18-02-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 18-02-2026 12:00 Hs.

Plan Pago
CUOTAS MENSUALES

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (No dispone)

RUTA

Póliza 33472211 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.
Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 18-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 33472211

Productor: 3739 LOMBARDERO MARCELO HECTOR Matrícula SSN: 6907 AG: 7

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 18-02-2025 | Hasta 12:00 Hs. del 18-02-2026 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 120 | A4 - RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 0 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 18-02-2025 |

## DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE ACOSTA ALEJANDRO RAMON
DOMICILIO JOSE IGNACIO THAMES N* 1469
LOCALIDAD BOULOGNE
CÓDIGO POSTAL 1609
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA MONOTRIBUTO
CUIT/DNI 20303941887 / 30394188
ASEGURADO NRO. 4721575

## ASEGURADOS ADICIONALES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

## PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

| NÚMERO | VENCIMIENTO |
|---|---|
| 1/4 | 21-02-2025 |
| 2/4 | 21-03-2025 |
| 3/4 | 21-04-2025 |
| 4/4 | 21-05-2025 |

## PERÍODO FACTURADO

| | |
|---|---|
| 18-02-2025 | 18-06-2025 |

Pago del Impuesto de sellos de $ 4864.65 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

## LIQUIDACION DEL PREMIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA $ 307,521.90 | | | |
| I.V.A. $ 69,100.17 | SELLADO $ 4,864.65 | OTROS IMP. Y TASAS $ 5,264.77 | |
| PREMIO DEL ENDOSO $ 410,252.31 | | | |
| MONEDA CONTRATO PESOS | TEA 73.58% | CARGO FINANCIERO $ 21,526.53 | |

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 18 de Febrero de 2025

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N 36100,36696,38065,38066,39327,39927

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 33472211

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

| Vehiculos | Tipo De Carroceria | Marca |
|---|---|---|
| OMNIBUS TRANS. ESC. CIUDAD , HASTA 100 KM | M.OMNIBUS-ASIENTOS | AGRALE |
| **Modelo** | **Año** | **Destino** |
| AGRALE OMNIBUS | 2012 | TRANSPORTE ESCOLAR |
| **Desc. Del Riesgo** | **Patente** | **Nro Motor** |
| AGRALE MT 15.0 - 45 ASIENTOS | LFX886 | D1A067151 |
| **Nro Chasis** | **Zona De Riesgo** | **Bonificacion Buen Resultado** |
| 8BBC59B1ACM001049 | GBA NORTE | 0 % |
| **Fabricacion** | **Rc Ampliada** | **Franquicia Por Daño** |
| NACIONAL | Sin ajuste | No Aplica |
| **Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)** | **Lugar de Guarda** | |
| No corresponde | BOULOGNE | |

### CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SORC 6.1 | CGRC 1.1 | CGRC 2.1 | CGRC 3.1 | CGRC 4.1 | CGRC 5.1 | CGCO 5.1 | CGCO 7.1 |
| CGCO 9.1 | CGCO 10.1 | CGCO 11.1 | CGCO 12.1 | CGCO 13.1 | CGCO 14.1 | CGCO 15.1 | CGCO 16.1 |
| CGCO 17.1 | CGCO 18.1 | CARC 2.1 | CARC 5.1 | CARC 5.2 | CARC 1.1 | CARC 10.1 | CACO 2.1 |
| CACO 3.1 | CACO 6.1 | CACO 14.1 | CACO 7.1 | CARC 19.1 | | | |
| ANEXO1:CGRC 2.1 | | | | | | | |

## RIESGOS CUBIERTOS

032 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

## DATOS RELEVANTES

SUMA ASEGURADA

$ 520,000,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o
Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ( 0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA )

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge
y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o
afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ( 0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA )

CARC 10.1 EQUIPAJES (SE EXCLUYE TRANSPORTE ESCOLAR)
Limites: $ 50.000 por persona y hasta la suma maxima de $ 200.000.- por Acontecimiento

CARC 1.1-"Advertencia al asegurado: El Asegurador no responde por los acontecimientos ocurridos fuera del radio de 100 kms. del domicilio del Asegurado u otro lugar expresamente establecido a tal efecto en la poliza."
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.
EL DESTINO ES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, Y LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ES DE

CARC 19.1 Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehiculo especificado en el Frente de Poliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar este provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehiculo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el articulo 55 de la Ley Nacional de Transito Nro. 24.449."
CANTIDAD DE ASIENTOS 45

## ACCESORIOS

SUMAS ASEGURADAS

CUIP:
0726103002000000000000000000334722110000000000099203039418875-10000006907200000011270100 12

---

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

---

---

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

---

Por el presente le recordamos que en caso de ejercer su actividad en el Ambito de la Ciudad Autonoma de Bs.As. debe cumplir con las obligaciones emergentes de las leyes 1665 y 1919 respectivamente, con referencia a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad

---

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplica Pbaige·e6n

materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

---

***El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación***

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: No dispone

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

Póliza 33472211 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

## Cliente: 4721575 ACOSTA ALEJANDRO RAMON

| | |
|---|---|
| Modelo | AGRALE OMNIBUS |
| T. Vehículo | OMNIBUS TRANS. ESC. CIUDAD , HASTA 10 |
| Motor | D1A067151 |
| Chasis | 8BBC59B1ACM001049 |
| Año | 2012 |
| Patente | LFX886 |

Vigencia desde 18-02-2025 12:00 Hs.
Vigencia hasta 18-02-2026 12:00 Hs.

Plan Pago
CUOTAS MENSUALES

Asistencia al Vehículo: categoría de servicio: (No dispone)

RUTA

Póliza 33472211 / 0

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO DEL AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°26363)

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N 24449. Conforme el art. 2 de la Disp. N 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

EN CASO DE SINIESTRO obtenga los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono y registro del conductor. Marca, patente, propietario y seguro de tercero. Nombre, dirección y teléfono de los testigos. Luego dirijase a su productor o a la Compañía.
Asist. Jurídica: En accidentes de tránsito con terceros lesionados, llame al 0800-222-0022

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

FEDERACION PATRONAL Seguros S.A.U.
Avda. 51 N 770 (B1900AWP), La Plata, Bs. As., Argentina

Diego Fernando Vallina
Gerente General

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 18-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 33472211

Productor: 3739 LOMBARDERO MARCELO HECTOR Matrícula SSN: 6907 AG: 7

| Vigencia Desde | Vigencia Hasta |
|---|---|
| Desde 12:00 Hs. del 18-02-2025 | Hasta 12:00 Hs. del 18-02-2026 |
| **Término (en días)** | **Plan** |
| 120 | A4 - RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA |
| **Endoso** | **Lugar de emisión** |
| 0 | La Plata, Buenos Aires, Argentina |
| **Póliza anterior** | **Fecha de emisión** |
| | 18-02-2025 |

## DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE ACOSTA ALEJANDRO RAMON
DOMICILIO JOSE IGNACIO THAMES N* 1469
LOCALIDAD BOULOGNE
CÓDIGO POSTAL 1609
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA MONOTRIBUTO
CUIT/DNI 20303941887 / 30394188
ASEGURADO NRO. 4721575

## ASEGURADOS ADICIONALES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

## PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

| NÚMERO | VENCIMIENTO |
|---|---|
| 1/4 | 21-02-2025 |
| 2/4 | 21-03-2025 |
| 3/4 | 21-04-2025 |
| 4/4 | 21-05-2025 |

## PERÍODO FACTURADO

| | |
|---|---|
| 18-02-2025 | 18-06-2025 |

Pago del Impuesto de sellos de $ 4864.65 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

## LIQUIDACION DEL PREMIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRIMA $ 307,521.90 | | | |
| I.V.A. $ 69,100.17 | SELLADO $ 4,864.65 | OTROS IMP. Y TASAS $ 5,264.77 | |
| PREMIO DEL ENDOSO $ 410,252.31 | | | |
| MONEDA CONTRATO PESOS | TEA 73.58% | CARGO FINANCIERO $ 21,526.53 | |

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 18 de Febrero de 2025

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N 36100,36696,38065,38066,39327,39927

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN AUTOMOTORES | PRODUCTO ASEGURA2 | PÓLIZA 33472211

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

| Vehiculos | Tipo De Carroceria | Marca |
|---|---|---|
| OMNIBUS TRANS. ESC. CIUDAD , HASTA 100 KM | M.OMNIBUS-ASIENTOS | AGRALE |
| **Modelo** | **Año** | **Destino** |
| AGRALE OMNIBUS | 2012 | TRANSPORTE ESCOLAR |
| **Desc. Del Riesgo** | **Patente** | **Nro Motor** |
| AGRALE MT 15.0 - 45 ASIENTOS | LFX886 | D1A067151 |
| **Nro Chasis** | **Zona De Riesgo** | **Bonificacion Buen Resultado** |
| 8BBC59B1ACM001049 | GBA NORTE | 0 % |
| **Fabricacion** | **Rc Ampliada** | **Franquicia Por Daño** |
| NACIONAL | Sin ajuste | No Aplica |
| **Campos Petrol. (CARC 5.2) Y/O Aeropuertos (CARC 5.1)** | **Lugar de Guarda** | |
| No corresponde | BOULOGNE | |

### CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SORC 6.1 | CGRC 1.1 | CGRC 2.1 | CGRC 3.1 | CGRC 4.1 | CGRC 5.1 | CGCO 5.1 | CGCO 7.1 |
| CGCO 9.1 | CGCO 10.1 | CGCO 11.1 | CGCO 12.1 | CGCO 13.1 | CGCO 14.1 | CGCO 15.1 | CGCO 16.1 |
| CGCO 17.1 | CGCO 18.1 | CARC 2.1 | CARC 5.1 | CARC 5.2 | CARC 1.1 | CARC 10.1 | CACO 2.1 |
| CACO 3.1 | CACO 6.1 | CACO 14.1 | CACO 7.1 | CARC 19.1 | | | |
| ANEXO1:CGRC 2.1 | | | | | | | |

## RIESGOS CUBIERTOS

032 CGRC-RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO UNICA

ANEXO CGRC RESP.CIVIL LIMITE MAXIMO
La presente cobertura cubre hasta la suma máxima mencionada, en cada acontecimiento que se detalla a continuación:
A) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
B) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados
C) Daños Materiales a cosas de terceros (cuando este riesgo se comprende en la cobertura)
Sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.

## DATOS RELEVANTES

SUMA ASEGURADA

$ 520,000,000.00

CACO 2.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o
Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ( 0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA )

CACO 3.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge
y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o
afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado ( 0,5 % sobre RC Voluntaria POR PERSONA )

CARC 10.1 EQUIPAJES (SE EXCLUYE TRANSPORTE ESCOLAR)
Limites: $ 50.000 por persona y hasta la suma maxima de $ 200.000.- por Acontecimiento

CARC 1.1-"Advertencia al asegurado: El Asegurador no responde por los acontecimientos ocurridos fuera del radio de 100 kms. del domicilio del Asegurado u otro lugar expresamente establecido a tal efecto en la poliza."
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS.
EL DESTINO ES PARA TRANSPORTE ESCOLAR, Y LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ES DE

CARC 19.1 Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehiculo especificado en el Frente de Poliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar este provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehiculo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el articulo 55 de la Ley Nacional de Transito Nro. 24.449."
CANTIDAD DE ASIENTOS 45

## ACCESORIOS

SUMAS ASEGURADAS

CUIP:
0726103002000000000000000000334722110000000000099203039418875-10000006907200000011270100 12

---

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

---

---

EL VEHÍCULO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO GRABADO INDELEBLE DEL DOMINIO EN DETERMINADAS PARTES DE LA CARROCERÍA CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVA DE AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO.

---

Por el presente le recordamos que en caso de ejercer su actividad en el Ambito de la Ciudad Autonoma de Bs.As. debe cumplir con las obligaciones emergentes de las leyes 1665 y 1919 respectivamente, con referencia a la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad

---

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplica Pbaige·e6n

materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

---

***El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación***

Auxilio mecánico, servicio adicional de remolque y urgencias mecánicas tercerizado a través de S.O.S S.A. con cargo a la Compañía: No dispone

Condiciones Generales del servicio: Puede consultarlos en su Web Asegurados o solicitárselo a su productor.